



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MDSC

Santiago de Cao, 03 de febrero del 2021

VISTO:

El Expediente N°6343-2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, presentado por Don Patricio Florencio Nieto Rodríguez; INFORME N°013-2021/SGOPPUC/MDSC de fecha 02 de febrero del 2021, INFORME LEGAL N°048-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 03 de febrero del 2021 y Proveído de Alcaldía N°047-2021, de fecha 04 de febrero del 2021, se ordena Projectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUUH: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°6343-2019, presentado por Don Patricio Florencio Nieto Rodríguez, identificado con DNI N°18878369, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. N° B, Lote 2, del AA.HH. TUPAC AMARU, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N°02, Lote N°02A y Lote N°02B;

Que, con Informe N°013-2021/SGOPPUC/MDSC, el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Don Patricio Florencio Nieto Rodríguez, identificado con DNI N°18878369, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. N° B, Lote 2, del AA.HH. TUPAC AMARU, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N°02, Lote N°02A y Lote N°02B;

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°02111-2019;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MDSC

Pág. 02

Que, con INFORME LEGAL N°048-2021-MDSC/JOGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por el administrado Don Patricio Florencio Nieto Rodríguez, respecto del bien inmueble ubicado en Mz. N° B, Lote 2, del AA.HH. TUPAC AMARU, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N°02, Lote N°02A y Lote N°02B;

Que, con Proveído de Alcaldía N°047-2021, de fecha 04 de febrero del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Don **PATRICIO FLORENCIO NIETO RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 18878369; en consecuencia, **APROBAR** la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. N° B, Lote 2, del AA.HH. TUPAC AMARU, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N°02, Lote N°02A y Lote N°02B; y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°02:

CODIGO DE PREDIO: P14144529

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Av. Micael Bastidas, entre los vértices P1, P2 en una línea recta de 14.21 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con Lotes 1 y 18, entre los vértices P1 y P7 en una línea recta de 40.30 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Lotes 3 y 17, entre los vértices P2, P3, P4, P5 y P6 en una línea quebrada de cuatro tramos (24.22 ml, 6.19 ml, 11.80 ml, 3.65 ml)
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote N°17, entre los vértices P6 y P7 en una línea recta de 3.75 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 513.20 m²
- **PERÍMETRO:** 104.12 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 02 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Av. Micael Bastidas, entre los vértices P1, P1A en una línea recta de 4.90 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con Lotes N°1 y 18, entre los vértices P1 y P7 en una línea recta de 40.30 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Lote N°2A y 17, entre los vértices P1A, P5 y P6 en una quebrada de dos tramos (37.09 ml, 3.65 ml)
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote N°17, entre los vértices P6 y P7 en una línea recta de 3.75 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 190.23 m²
- **PERÍMETRO:** 86.69 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE 2A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Av. Micael Bastidas, entre los vértices P1A, P1B en una línea recta de 5.00 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con Lote N°2 entre los vértices P1A y P5 en una línea recta de 37.09 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Lote N°2B, entre los vértices P1B y P4A en una línea recta de 33.14 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote N°17, entre los vértices P4A y P5 en una línea recta de 6.82 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 179.35 m²
- **PERÍMETRO:** 82.05 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 2B RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con Av. Micael Bastidas, entre los vértices P1B, P2 en una línea recta de 4.31 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con Lote N°2A, entre los vértices P1B y P4A en una línea recta de 33.14 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con Lotes N°3 y 17, entre los vértices P2 y P3 en una línea quebrada de dos tramos (24.22 ml, 6.19 ml)
- **POR EL FONDO:** Colinda con Lote N°17 entre los vértices P4 y P4A en una línea recta de 4.98 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 143.62 m²
- **PERÍMETRO:** 72.84 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
G.A.T
O.P.P.U.C
Interesado
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Rexés
ALCALDE

